



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria municipal de subvenciones que regulan la concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 786074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786074>).

1. – Las solicitudes (anexo 1) irán dirigidas al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o el Registro Electrónico Común o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo 1, con instancia dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos conforme al modelo normalizado, solicitando subvención.

b) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo.

c) Anexo 2, declaración jurada, conforme a modelo normalizado, del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Artículo 24 del Real Decreto 887/2006); así como declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

d) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social emitidos por las administraciones competentes.

e) Documento acreditativo de la composición de la junta directiva de la empresa, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la empresa y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad para el año 2024, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.



f) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

g) Anexo 3, descriptivo del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención; donde se detalle los siguientes extremos:

– Datos del solicitante, con identificación de la entidad y de la persona responsable del proyecto, medios de comunicación y contacto, cuantía solicitada, personal para el que se solicita la ayuda.

– Denominación del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto y descripción de instalaciones.

– Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción.

– Descripción las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

– Descripción de los recursos humanos de los que dispone la entidad para la ejecución del programa.

– Definición del puesto o puestos de trabajo para el que se solicita la subvención: perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

– Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

– Estimación del número potencial de beneficiarios directos de la actividad profesional del puesto para el que se solicita la subvención.

h) Anexo 4 con declaración jurada relativo a la disponibilidad de los originales de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2024.

La concejala delegada de empleo social,
Milagros del Campo Cámara